



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 58/21-2022/JL-I
ACTOR: JAIME GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: APOYO ECONÓMICO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.; APOYO ECONÓMICO FAMILIAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS.

Apoyo Económico Familiar de México S. A. de C. V., SOFOM E. N. R.

En el expediente número 58/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral promovido por Jaime Guadalupe Alvarado Hernández, en contra de Apoyo Económico Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.; Apoyo Económico Familiar de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.; Servicios Corporativos AEF, S.A. de C.V.; y Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R.; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 25 de abril de 2023, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

...” Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de abril de 2023.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Devolución de documentos.

Con fundamento en el numeral 695 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se les da vista a las partes demandadas para que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación de este acuerdo, se apersonen a las oficinas del juzgado laboral para realizar la devolución de los siguientes instrumentos notariales:

- Escritura Pública número 236594 de fecha 17 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Publica número 151, de la Ciudad de México.
- Escritura Pública número 218261 de fecha 12 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Publica número 151, de la Ciudad de México.
- Escritura Pública número 218262 de fecha 12 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Publica número 151, de la Ciudad de México.
- Escritura Pública número 211224 de fecha 25 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Publica número 151, de la Ciudad de México.

-Exhortación a las demandadas-

Se le hace saber a las partes demandadas que, de no acudir a solicitar la devolución de documentos originales en el plazo concedido, sin que las partes hubieren comparecido para tal efecto, se enviará el expediente original al Archivo Judicial y se procederá a la destrucción de los documentos originales.

SEGUNDO: Archivo definitivo.

Una vez realizado lo anterior, sin necesidad de ulterior acuerdo y al no haber nada pendiente por tramitarse en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, archívese la presente causa laboral, como asunto total y definitivamente concluido, expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia Laboral, y en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, y seguido a ello procedase a la destrucción del expediente duplicado. Los residuos del material resultante serán recolectados por el personal del Área de Servicios Generales de este H. Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO: Notificaciones

Partes	Medio de notificación
C. Jaime Guadalupe Alvarado Hernández (actor)	Buzón electrónico
Apoyo Económico Familiar S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Buzón electrónico
Financiera Independencia S.A.B. de C.V. SOFOM E.N.R.	Buzón electrónico
Servicios Corporativos Findep S.A. de C.V.	Buzón electrónico
Apoyo Económico Familiar de México S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Boletín electrónico

Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra en Derecho Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**



San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de abril de 2023.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado
Laboral del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR